

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO SOCIAL

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 12 de junio de 2007, por el que se aprueba el Convenio entre el Ayuntamiento de Logroño, la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la cesión de terrenos para uso universitario. Pág. 3

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 12 de junio de 2007, por el que se aprueban las tasas académicas correspondientes al Título Propio de "Experto Universitario en Agente Comercial" de la Universidad de La Rioja" Pág. 3

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 12 de junio de 2007, por el que se propone al profesor don Pedro José Campos García como representante en el Consejo Riojano de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Pág. 3

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 7 de junio de 2007, por el que se procede a la elección de los representantes del personal docente e investigador, estudiantes y personal de administración y servicios en el Comité de Calidad de la Universidad de La Rioja. Pág. 3

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 7 de junio de 2007, por el que se aprueba la propuesta de Convenio entre el Ayuntamiento de Logroño, la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la cesión de terrenos para uso universitario. Pág. 3

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 7 de junio de 2007, por el que se aprueba la modificación de la Normativa del alumno visitante de la Universidad de La Rioja. Pág. 3

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 7 de junio de 2007, por el que se aprueba el Procedimiento para la adaptación del profesorado universitario de la Universidad de La Rioja a la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 7 de junio de 2007, por el que se aprueban los perfiles, criterios y comisiones de selección de las plazas de cuerpos docentes universitarios comunicadas al Consejo de Universidades el 9 de mayo de 2007. Pág. 5

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 7 de junio de 2007, por el que se aprueba la prórroga de la Comisión de Servicio de don Jesús Munárriz Aldaz, del Departamento de Matemáticas y Computación. Pág. 5

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 7 de junio de 2007, por el que se aprueba el calendario académico para el curso 2007/08. Pág. 5

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 7 de junio de 2007, por el que se aprueban solicitudes de estancias en el extranjero de profesores de la Universidad de La Rioja. Pág. 6

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 7 de junio de 2007, por el que se aprueba la Normativa para la concesión de premios extraordinarios de doctorado. Pág. 6

RECTOR

RESOLUCIÓN nº 706/2007, de 7 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia por ausencia de la Secretaria General de la Universidad de La Rioja. Pág. 8

RESOLUCIÓN nº 722/2007 DE 15 de junio del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación para el desarrollo de un trabajo de investigación en el grupo de investigación de la Universidad de La Rioja denominado "Biotecnología enológica" en la línea "Mejora en la calidad de los vinos tintos de D.O.C. a Rioja" Pág. 8

RESOLUCIÓN nº 732/2007 de 19 de junio del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al proyecto "Seguimiento y análisis de los trabajos de las Presidencias alemana y portuguesa de la Unión Europea a propósito de la Constitución europea". Pág. 10

RESOLUCIÓN nº 744/2007, de 20 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia por ausencia de la Secretaria General de la Universidad de La Rioja. Pág. 11

RESOLUCIÓN nº 749/07 de 20 de junio del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudican ayudas predoctorales para la formación de personal investigador de la Universidad de La Rioja.(Publicado en BOR de 28-06-07. Pág. 4648). Pág. 11

RESOLUCIÓN nº 754/2007 de 22 de junio del rector de la universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo a la ayuda de referencia EGI07/43 "Cinética y Dinámica de Reacciones Químicas", en base a la convocatoria para la evaluación de grupos de investigación de la Universidad de La Rioja y para la distribución de ayudas para la consolidación de los grupos. Convenio de cooperación entre la CAR y la Universidad de la Rioja Vicerrectorado de Investigación. Pág. 11

RESOLUCIÓN nº 755/2007 de 22 de junio del rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo a la ayuda de referencia EGI07/35 "Ecofisiología vegetal, cambio climático y medio ambiente", en base a la convocatoria para la evaluación de grupos de investigación de la Universidad de La Rioja y para la distribución de ayudas para la consolidación de los grupos. Convenio de cooperación entre la CAR y la Universidad de La Rioja, Vicerrectorado de investigación. Pág. 14

RESOLUCIÓN Nº 778/2007, de 28 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convocan prácticas de alumnos de la Universidad de La Rioja en Servicios y Unidades Administrativas de la misma para el periodo de octubre de 2007 a marzo de 2008. Pág. 17

RESOLUCIÓN nº 779/2007 de 28 de junio del rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al proyecto de investigación. "Cognición Temprana Diferencial y Función Ejecutiva" .. Pág. 25

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN nº. 756/2007 de 25 de junio del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se resuelve el concurso de méritos convocado para la provisión de un puesto de trabajo del área de Administración de Personal funcionario de Administración y Servicios. Pág. 27

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de julio de 2007. Pág. 28

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de julio de 2007. Pág. 28

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja..... Pág. 29

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO SOCIAL

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 12 de junio de 2007, por el que se aprueba el Convenio entre el Ayuntamiento de Logroño, la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la cesión de terrenos para uso universitario.

El Consejo de Social, en sesión de 12 de junio de 2007, aprobó el Convenio entre el Ayuntamiento de Logroño, la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la cesión de terrenos para uso universitario.

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 12 de junio de 2007, por el que se aprueban las tasas académicas correspondientes al Título Propio de "Experto Universitario en Agente Comercial" de la Universidad de La Rioja"

El Consejo de Social, en sesión de 12 de junio de 2007, aprobó las tasas académicas correspondientes al Título Propio de "Experto Universitario en Agente Comercial" de la Universidad de La Rioja".

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 12 de junio de 2007, por el que se propone al profesor don Pedro José Campos García como representante en el Consejo Riojano de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

El Consejo de Social, en sesión de 12 de junio de 2007, propuso al profesor don Pedro José Campos García como representante en el Consejo Riojano de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 7 de junio de 2007, por el que se procede a la elección de los representantes del personal docente e investigador, estudiantes y personal de administración y servicios en el Comité de Calidad de la Universidad de La Rioja.

EL Consejo de Gobierno, en sesión de 7 de junio de 2007, eligió, como miembros del Comité de Calidad de la Universidad de La Rioja, a doña Rosario García Gómez, en representación del personal docente e investigador, a doña M^a Eugenia Ortega García del Moral, en representación de los estudiantes y a don Pedro Aceña Pando, en representación del personal de administración y servicios.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 7 de junio de 2007, por el que se aprueba la propuesta de Convenio entre el Ayuntamiento de Logroño, la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la cesión de terrenos para uso universitario.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 7 de junio de 2007, aprobó la propuesta de Convenio entre el Ayuntamiento de Logroño, la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la cesión de terrenos para uso universitario.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 7 de junio de 2007, por el que se aprueba la modificación de la Normativa del alumno visitante de la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 7 de junio de 2007, aprobó la modificación de la Normativa del alumno visitante de la Universidad de La Rioja, quedando redactada tal y como se refleja a continuación:

NORMATIVA DEL ALUMNO VISITANTE DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

El "Alumno visitante" es una figura que permite a cualquier ciudadano español o extranjero cursar asignaturas cuatrimestrales o cursos completos de cualquiera de las titulaciones de la Universidad de La Rioja, siempre que reúna los requisitos de acceso a la universidad. Los "Alumnos visitantes" pueden matricularse en una o varias asignaturas de una o varias titulaciones.

Excepcionalmente se permitirá la matrícula de quienes no reuniendo los requisitos de acceso a la universidad estén en posesión del Diploma de formación de la Universidad de la Experiencia que otorga la Universidad de la Rioja.

Matrícula

Los solicitantes de este tipo de matrícula deben acreditar el cumplimiento de requisitos de acceso a estudios universitarios o, en su caso, la posesión del Diploma de formación de la Universidad de la Experiencia.

Los "Alumnos visitantes" pueden matricularse en cualquier momento del curso académico. Las solicitudes de matrícula que afecten al menos a una materia impartida en los primeros cursos de la carrera sólo podrán resolverse tras conocer el número de plazas vacantes.

La aprobación de los precios aplicables a este tipo de matrícula corresponde al Consejo Social de la Universidad de La Rioja.

Certificaciones

Este tipo de matrícula no tiene ningún efecto en el expediente de las enseñanzas oficiales que curse o pueda cursar el alumno. Al final del curso académico o del cuatrimestre, el alumno visitante podrá solicitar un certificado de aprovechamiento si supera las pruebas o exámenes. En dicho certificado se hará constar expresamente que los créditos cursados por este tipo de matrícula no podrán ser tenidos en cuenta para la obtención de títulos universitarios oficiales de la Universidad de La Rioja.

Seguro médico

1.- Los estudiantes que procedan de países comunitarios o países con los que España tiene suscrito convenio sanitario tendrán que solicitar el impreso E-111 que les dará acceso a la atención médica en régimen de Seguridad Social.

2.- Los estudiantes extranjeros de países no incluidos entre los anteriores deberán tener obligatoriamente un seguro privado, así como aquellos estudiantes que por alguna razón no estén cubiertos por la Seguridad Social de su país aunque tengan nacionalidad comunitaria o de los países que tengan suscrito el referido convenio sanitario.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 7 de junio de 2007, por el que se aprueba el Procedimiento para la adaptación del profesorado universitario de la Universidad de La Rioja a la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 7 de junio de 2007, aprobó el Procedimiento para la adaptación del profesorado universitario de la Universidad de La Rioja a la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en los siguientes términos:

PROCEDIMIENTO PARA LA ADAPTACIÓN DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA A LA LEY ORGÁNICA 4/2007, DE 12 ABRIL, QUE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 6/2001, DE 21 DE DICIEMBRE, DE UNIVERSIDADES.

El pasado 13 de abril, se publicó en el Boletín Oficial del Estado Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades". Entre las novedades introducidas por esta Ley Orgánica destacan, en materia de profesorado, la supresión del cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria, el de Titulares de Escuela Universitaria y la figura de Profesor Colaborador.

Esta nueva norma, en su Disposición Adicional Primera, posibilita la integración de los profesores doctores pertenecientes al Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, previa solicitud dirigida al Rector. De igual forma, la Disposición Adicional Segunda, establece las condiciones de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas, de los profesores pertenecientes al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Así mismo, la Disposición Adicional Tercera, establece el acceso directo a la categoría de Profesor Contratado Doctor, en sus propias plazas, de los profesores colaboradores con contrato indefinido que posean el título de Doctor o lo obtengan tras la entrada en vigor de esta Ley y reciban la evaluación positiva a que se refiere el apartado a) del artículo 52 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, (acreditación para contratado doctor).

Por su parte, y en lo que concierne a los profesores asociados con contrato administrativo LRU, la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, da nueva redacción a la Disposición adicional Cuarta de la LOU al establecer que "las universidades, previa solicitud de los interesados, podrán adaptar sus contratos administrativos vigentes en contratos laborales, siempre que se cumplan los requisitos de cada una de las figuras previstas en esta Ley y no suponga minoración de su dedicación."

Con el fin de posibilitar la integración, el acceso o la adaptación a los distintos cuerpos o categorías de profesorado universitario, y dado que las referidas adaptaciones conllevan necesariamente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de La Rioja, el Consejo de Gobierno acuerda establecer los siguientes procedimientos:

1. PROCEDIMIENTO PARA INTEGRACIÓN DE CATEDRÁTICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA Y TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA EN EL CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.

1.- Los Profesores pertenecientes al Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria Doctores podrán integrarse en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en las mismas plazas que ocupen, manteniendo todos su derechos, y

computándose como fecha de ingreso en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad la que tuvieron en el cuerpo de origen

2.- Los interesados deberán solicitar la integración al Rector en el modelo aprobado al efecto.

3.- El Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta las solicitudes presentadas, aprobará la correspondiente modificación de la RPT.

4.- La integración surtirá efectos al día siguiente de la aprobación de la modificación de la RPT por el Consejo de Gobierno.

2. PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO DE TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA AL CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1.- Los Profesores pertenecientes al Cuerpo de Titulares de Escuela Universitaria Doctores que se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57 de la LOU podrán integrarse en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas.

2.- Los interesados deberán presentar solicitud dirigida al Rector en el modelo aprobado al efecto.

3.- El Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta las solicitudes presentadas, aprobará la correspondiente modificación de la RPT.

4.- El acceso surtirá efectos al día siguiente de la aprobación de la modificación de la RPT por el Consejo de Gobierno.

3. PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO DE PROFESORES COLABORADORES A LA CATEGORÍA DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR.

1.- Los Profesores Colaboradores contratados con carácter indefinido que posean el título de Doctor y que hayan obtenido u obtengan la evaluación positiva a que se refiere el apartado a) del artículo 52, accederán directamente a la categoría de Profesor Contratado Doctor, en sus propias plazas, previa solicitud dirigida al Rector en el modelo aprobado al efecto.

2.- El Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta las solicitudes presentadas, aprobará la correspondiente modificación de la RPT.

3.- El acceso surtirá efectos al día siguiente de la aprobación de la modificación de la RPT por el Consejo de Gobierno.

4. PROCEDIMIENTO PARA LA ADAPTACIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE PROFESORES ASOCIADOS LRU.

1.- Los Profesores Asociados con contrato administrativo LRU podrán solicitar al Rector en el modelo aprobado al efecto la adaptación de sus contratos administrativos vigentes en contratos laborales, siempre que cumplan los requisitos de cada una de las figuras previstas en la LOU y no suponga una minoración de su dedicación.

2.- El Vicerrector competente en materia de Profesorado solicitará informe al Departamento correspondiente sobre la pertinencia de tal transformación.

3.- A la vista de la solicitud presentada y del informe emitido por el Departamento, el Vicerrector competente en materia de Profesorado elevará al Consejo de Gobierno una propuesta de acuerdo.

4.- La adaptación surtirá efectos, en su caso, al día siguiente de la aprobación de la modificación de la RPT por el Consejo de Gobierno.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 7 de junio de 2007, por el que se aprueban los perfiles, criterios y comisiones de selección de las plazas de cuerpos docentes universitarios comunicadas al Consejo de Universidades el 9 de mayo de 2007.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 7 de junio de 2007, aprobó los perfiles, criterios y comisiones de selección de las plazas de cuerpos docentes universitarios comunicadas al Consejo de Universidades el 9 de mayo de 2007.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 7 de junio de 2007, por el que se aprueba la prórroga de la Comisión de Servicio de don Jesús Munárriz Aldaz, del Departamento de Matemáticas y Computación.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 7 de junio de 2007, aprobó la prórroga de la Comisión de Servicio de don Jesús Munárriz Aldaz, del Departamento de Matemáticas y Computación.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 7 de junio de 2007, por el que se aprueba el calendario académico para el curso 2007/08.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 7 de junio de 2007, aprobó el calendario académico para el curso 2007/08, para las titulaciones presenciales y titulaciones en red en los términos que figuran en el anexo al final de este Boletín.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 7 de junio de 2007, por el que se aprueban solicitudes de estancias en el extranjero de profesores de la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 7 de junio de 2007, tras el estudio de las solicitudes de estancias en el extranjero, aprobó las correspondientes a las siguientes profesoras de la Universidad de La Rioja:

Doña Luz María Marín Vinuesa y doña Ana Ibáñez Moreno.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 7 de junio de 2007, por el que se aprueba la Normativa para la concesión de premios extraordinarios de doctorado.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 7 de junio de 2007, aprobó la Normativa para la concesión de premios extraordinarios de doctorado, en los siguientes términos:

NORMATIVA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO.

El real decreto 56/2005 de 21 de enero, BOE de 25 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado, vino a derogar el real decreto 778/1998, de 30 de abril, por el que se regulaba el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de doctor y otros estudios de Posgrado y, por consiguiente, la que regulaba el procedimiento para la concesión de los premios extraordinarios de doctorado.

El citado real decreto, en relación con el procedimiento para la concesión de los premios de doctorado, se limita a trasladar a las Universidades la competencia para su determinación. El artículo 13.5 prevé, a estos efectos, lo siguiente:

“El Ministro de Educación y Ciencia y las universidades podrán establecer normas para otorgar menciones honoríficas o premios a las tesis doctorales que lo merezcan por su alto nivel de calidad, los cuales podrán ser reflejados en el correspondiente certificado académico.”

Por ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, en virtud de la competencia que le atribuye el artículo 47 de los Estatutos de la UR, aprueba la siguiente Normativa para la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado:

Artículo 1.- Competencia.

1. Corresponde a la Comisión de Doctorado de la Universidad de La Rioja realizar la propuesta de los Premios Extraordinarios de Doctorado por la realización de tesis doctorales defendidas en la UR, cuya concesión definitiva adoptará el Consejo de Gobierno.

2. Los Premios se otorgarán sobre la base de la calidad científica de las tesis.

Artículo 2.- Requisitos de los aspirantes.

Para poder optar a Premio Extraordinario de Doctorado, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Haber defendido la tesis doctoral en la Universidad de La Rioja en el curso académico anterior.

b) Haber obtenido en la tesis doctoral la calificación de sobresaliente cum laude por unanimidad.

c) Haber sido propuesto a Premio Extraordinario de Doctorado por todos y cada uno de los cinco miembros del tribunal de tesis doctoral. Dicha propuesta se realizará de forma reservada e individual.

Artículo 3.- Formalización de solicitudes y documentación.

1. Con carácter previo a la presentación de solicitudes, y con el fin de proporcionar la máxima publicidad a la concesión de estos premios, el Servicio competente en la materia comunicará e informará de la misma a los doctores que pudieran optar al premio.

2. El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 30 de septiembre.

3. Las solicitudes que se encontrarán disponibles en el Servicio competente en la materia y en la página web de la Universidad de La Rioja, se dirigirán al Presidente de la Comisión de Doctorado y se presentarán en el Registro General de la Universidad.

4. La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Relación firmada y numerada de todos los documentos que se presenten. El orden de los documentos será el correspondiente al que figura en el baremo aprobado y publicado previamente por la Comisión de Doctorado.

b) Declaración responsable firmada por el candidato y por el director de tesis en la que se haga constar que todos los documentos a los que se refiere el apartado 4 a) son consecuencia del trabajo de investigación descrito en la tesis doctoral.

c) Documentos acreditativos de las publicaciones, ponencias en congresos, patentes, y resto de méritos a los que ha dado lugar el trabajo de investigación descrito en la tesis doctoral.

d) Documento acreditativo de la mención de doctorado europeo, en su caso.

e) Expediente académico de los estudios que dieron acceso a los estudios de Doctorado.

5. Los posibles candidatos podrán solicitar al Presidente de la Comisión de Doctorado, previamente a su presentación como tales, conocer la información contenida en las cinco propuestas reservadas a las que hace referencia el artículo 2 c) de esta normativa.

6. Se valorarán exclusivamente los méritos a los que hace referencia el apartado 4 de este artículo, que estén justificados documentalmente.

7. Los documentos acreditativos de los méritos podrán presentarse fotocopiados, adjuntando una declaración responsable del interesado sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de que la Comisión de valoración pueda requerirle para que acredite la veracidad de los mismos.

Artículo 4. Comisiones evaluadoras.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes, la Comisión de Doctorado establecerá dos Subcomisiones: Subcomisión de Ciencias y Subcomisión de Letras.

2. La Subcomisión de Ciencias estará formada por el Presidente de la Comisión de Doctorado y por los miembros de la Comisión de Doctorado, o los suplentes en su caso, correspondientes a los Departamentos de: Agricultura y Alimentación, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Matemáticas y Computación y Química.

3. La Subcomisión de Letras estará formada por el Presidente de la Comisión de Doctorado y por los miembros de la Comisión de Doctorado, o los suplentes en su caso, correspondientes a los Departamentos de: Ciencias de la Educación, Ciencias Humanas, Derecho, Economía y Empresa, Filologías Modernas y Filologías Hispánicas.

4. Actuará como Presidente de las Subcomisiones el Presidente de la Comisión de Doctorado o persona en quien delegue y como Secretario de cada una de las subcomisiones el de menor antigüedad dentro de los de menor categoría.

5. No podrán actuar en estas Subcomisiones los directores de las tesis que opten a premio. En el caso de que el titular de un Departamento, representante en una Subcomisión, sea director

de tesis presentadas, el Departamento, a petición del Presidente de la Comisión, designará al representante suplente en esta Subcomisión.

Artículo 5. Procedimiento.

1. Con carácter previo a la presentación de solicitudes, la Comisión de Doctorado aprobará y hará público en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y en la página web el baremo para la valoración de los méritos presentados.

2. Para la elaboración del citado baremo se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Calificación media de los estudios que dieron acceso a Doctorado

- Repercusión científica de la tesis presentada: publicaciones, presentaciones en congresos, patentes, estancias en otras instituciones académicas y otros méritos que deriven del trabajo de investigación de la tesis Doctoral.

- Mención de doctorado europeo.

3. El Presidente de la Comisión de Doctorado entregará, antes del 15 de octubre, a cada Subcomisión las solicitudes correspondientes así como la documentación presentada de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de esta normativa. Cada Subcomisión podrá solicitar los documentos e informes que considere oportunos.

4. Las Subcomisiones valorarán los méritos de los candidatos de acuerdo con el baremo aprobado por la Comisión de Doctorado. Será requisito previo y necesario para proceder a la evaluación de las solicitudes que las mismas cuenten con las cinco propuestas favorables a la concesión de premio extraordinario de doctorado emitidas por cada uno de los miembros del tribunal de tesis doctoral, a que hace referencia el artículo 2 c) de esta normativa.

5. Antes del 15 de diciembre, cada una de las subcomisiones elaborará un informe motivado con el orden de prelación de los candidatos correspondientes y la puntuación obtenida en los diferentes criterios. Así mismo, se reflejarán en este informe los candidatos excluidos por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 2 de la presente normativa.

6. El Presidente de la Comisión de Doctorado hará públicos los informes. Los candidatos afectados podrán presentar alegaciones en el plazo de 10 días naturales ante el Presidente de la Comisión de Doctorado.

7. A la vista de las alegaciones, si las hubiere, la Comisión de Doctorado elaborará la propuesta definitiva de concesión de Premios Extraordinarios de acuerdo con el artículo siguiente de esta normativa.

8. Para la concesión de los Premios, los acuerdos adoptados por la Comisión de Doctorado requerirán de mayoría simple de los miembros presentes.

Artículo 6. Propuesta de Premios y Resolución.

1. La Comisión de Doctorado propondrá un máximo de un Premio Extraordinario por cada cinco tesis o fracción igual o superior a 3, defendidas en la Universidad de La Rioja en el periodo académico a que corresponda el Premio.

2. Si durante un año no se alcanzara un mínimo de 3 tesis, la propuesta se aplazará hasta la convocatoria del año siguiente.

3. La Comisión de Doctorado elevará, antes del 28 de febrero, las correspondientes propuestas al Consejo de Gobierno para su resolución.

4. El acuerdo del Consejo de Gobierno será publicado en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y en la página web. Contra el citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación.

Artículo 7. Gratuidad del Título de Doctor.

La concesión de Premio Extraordinario de Doctorado, además del correspondiente Diploma, llevará aparejada la gratuidad del título de Doctor.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Normativa para la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado aprobada por Junta de Gobierno en su sesión de 8 de mayo de 1997.

Disposición final

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno, y se aplicará a todas aquellas tesis doctorales que se hayan defendido a partir del curso académico 2005/2006.

RECTOR

RESOLUCIÓN nº 706/2007, de 7 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia por ausencia de la Secretaria General de la Universidad de La Rioja.

Con motivo de la ausencia de la Secretaria General de la Universidad de La Rioja durante los días 8, 13 y 14 de junio de 2007 y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, se acuerda que asuma las funciones de la Secretaria General durante dicha ausencia el Vicerrector de Planificación y Calidad, D. Rodolfo Salinas Zárate.

Logroño, a 7 de junio de 2007. EL RECTOR,
José M^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN nº 722/2007 DE 15 de junio del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación para el desarrollo de un trabajo de investigación en el grupo de investigación de la Universidad de La Rioja denominado "Biotecnología enológica" en la línea " Mejora en la calidad de los vinos tintos de D.O.C. a Rioja"

1 Objeto

Al objeto de desarrollar un trabajo de investigación en el Grupo de Investigación de la UR denominado "Biotecnología Enológica", en la línea de investigación "Mejora en la calidad de los vinos tintos de D.O.C.a. Rioja", la Universidad de la Rioja hace pública la convocatoria de una beca de investigación con cargo a las partidas presupuestarias que se indican a continuación.

La financiación de esta beca se efectuará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 0308020110 543A 64210 y 0308040108 543A 64210. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

2 Condiciones de la beca

2.1 El becario se enmarcará en la línea de investigación "Mejora en la calidad de los vinos tintos de D.O.C.a. Rioja" del Grupo de Investigación de la UR denominado "Biotecnología Enológica", relacionada con el tema "Mejora en la Calidad de los Vinos Tintos de D.O.C.a. Rioja".

2.2 La dedicación del becario será a tiempo completo.

2.3 La duración de la beca será de seis meses desde la toma de posesión del becario.

2.4 La asignación total de la beca será 7.086 euros brutos, cuyo pago se realizará por mensualidades.

2.5 El pago se efectuará por mensualidades completas, contándose la primera a partir de la incorporación del becario.

2.6 El disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla de la misma.

3 Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar esta beca quienes cumplan los siguientes requisitos:

3.1 Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o tener residencia en España en el momento de solicitar la beca.

3.2 Estar en posesión del título de Doctor expedido por la Universidad de La Rioja o tener la tesis depositada para su próxima defensa.

Los requisitos anteriores deberán mantenerse durante todo el periodo de duración de la beca.

4 Formalización de solicitudes

4.1 Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja (www.unirioja.es).

4.2 Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3 La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

f) Currículum vitae del solicitante y fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

g) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

h) Fotocopia del título académico requerido en el punto 3.2 de esta convocatoria o documento acreditativo de haber depositado la tesis.

4.4 El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

5 Selección

5.1 La selección de candidatos será realizada por D^a. Fernanda Ruiz Larrea, responsable del Grupo de Investigación de la Universidad de la Rioja denominado "Biotecnología Enológica", D^a. Carmen Torres Manrique y D^a. Myriam Zarazaga Chamorro, investigadoras del citado Grupo de Investigación. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2 La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierta la beca propuesta, si a su juicio ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención de la misma. En todo caso, y

fundamentalmente si la beca queda desierta, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

5.3 La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Haber realizado el Doctorado en un Programa del Departamento de Agricultura y Alimentación.

b) Haber disfrutado de otras becas de investigación.

c) Haber participado en Proyectos de I+D financiados mediante convocatorias públicas nacionales y/o europeas.

d) Haber realizado publicaciones científicas.

e) Haber realizado contribuciones a congresos.

f) Otros méritos de investigación y/o profesionales.

Se tendrá en cuenta que, únicamente, se valorarán los méritos de los apartados anteriores que estén relacionados con el área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular.

5.4 La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5. 3.

5.5 La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Investigación y Becas el orden de prelación de los candidatos admitidos.

Asimismo, el Servicio de Investigación y Becas publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y en el del Departamento correspondiente, el orden de prelación de los candidatos admitidos y la relación de los candidatos excluidos.

5.6 El nombramiento del becario corresponderá al Rector, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose mediante Resolución el nombre del becario seleccionado y la fecha de incorporación.

5.7 Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

5.8 Contra la Resolución de nombramiento, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga

Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

6 Obligaciones de los beneficiarios

6.1 El beneficiario de la beca se compromete a incorporarse al Equipo de Investigación correspondiente, al cual quedará adscrito, en la fecha autorizada en la Resolución de adjudicación de beca, entendiéndose como renuncia a la beca la no incorporación durante los quince días siguientes a la fecha señalada.

6.2 El becario deberá suscribir un seguro de accidentes corporales, o bien el seguro CUM LAUDE. A tal efecto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Investigación y Becas la documentación que acredite dicha suscripción.

6.3 El responsable del Grupo de Investigación, deberá señalar el horario en que haya de realizar su actividad el becario y comunicarlo al Vicerrectorado de Investigación.

6.4 El becario desarrollará su labor con dedicación completa de acuerdo con el horario que especifique el responsable del Grupo de Investigación.

6.5 El becario realizará su actividad en el equipo de investigación. Cualquier cambio vinculado con el becario (paralización, ausencia temporal o renuncia) deberá ser autorizado por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe del responsable del Grupo de Investigación.

6.6 El becario se compromete a presentar en el Vicerrectorado de Investigación, en la fecha de terminación de la beca, una memoria del trabajo realizado, avalado por el visto bueno del responsable del Grupo de Investigación.

6.7 El becario hará constar su condición de becario de la Universidad de La Rioja en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute de la beca.

6.8 El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Disposición Final

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio

Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 15 de junio de 2007. EL RECTOR,
José M^a Martínez de Pisón Caverro.

RESOLUCIÓN nº 732/2007 de 19 de junio del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al proyecto "Seguimiento y análisis de los trabajos de las Presidencias alemana y portuguesa de la Unión Europea a propósito de la Constitución europea".

Por resolución número 680 /2007 de 29 de mayo del Rector de la Universidad de La Rioja se convocó una beca en formación con cargo al proyecto "Seguimiento y análisis de los trabajos de las Presidencias alemana y portuguesa de la Unión Europea a propósito de la Constitución europea".

De acuerdo con el apartado 5.1 de la convocatoria, la selección de candidato ha sido realizada por una Comisión de Valoración.

Examinadas las solicitudes presentadas, y a propuesta de la Comisión de Valoración, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder una beca en formación con cargo al proyecto "Seguimiento y análisis de los trabajos de las Presidencias alemana y portuguesa de la Unión Europea a propósito de la Constitución europea" a:

Marie Therese Gold

Segundo.- La fecha de incorporación al proyecto será el día 19 de junio de 2007.

Tercero.- La beneficiaria está obligada a cumplir las normas establecidas en la resolución de la convocatoria y su concesión queda, así mismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en sus disposiciones.

Disposición final.- Contra esta resolución, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño a 19 de junio de 2007. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN nº 744/2007, de 20 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia por ausencia de la Secretaria General de la Universidad de La Rioja.

Con motivo de la ausencia de la Secretaria General de la Universidad de La Rioja durante los días 25 y 26 de junio de 2007 y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, se acuerda que asuma las funciones de la Secretaria General durante dicha ausencia la Vicerrectora de Estudiantes, Dña. M^a José Clavo Sebastián.

Logroño, a 20 de junio de 2007. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN nº 749/07 de 20 de junio del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudican ayudas predoctorales para la formación de personal investigador de la Universidad de La Rioja. (Publicado en BOR de 28-06-07. Pág. 4648).

Por la Resolución 406/07 de 21 de marzo ("Boletín Oficial de La Rioja" de 7/4/07), del Rector de la Universidad de La Rioja, se convocaron ayudas predoctorales para la formación de personal investigador de la Universidad de La Rioja.

De acuerdo con el apartado 9.1 de la convocatoria citada, la selección de candidatos será realizada por la Comisión de Investigación de la Universidad de La Rioja respetando los principios de objetividad, mérito y capacidad.

Examinadas las relaciones de candidatos presentados, y a propuesta de la Comisión de Investigación, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder las ayudas predoctorales para la formación de personal investigador que se relacionan a continuación:

Nombre	Dpto.
María Pilar Sáenz Navajas	Química
Aleix Romero Peña	Ciencias Hum y Sociales
Gema Maíz Villalta	Filologías Modernas

Segundo.- Los alumnos seleccionados deberán tomar posesión de su condición de becarios en el plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja

Tercero.- Los beneficiarios están obligados a cumplir las normas establecidas en la Resolución de convocatoria y su concesión queda, así mismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en dichas disposiciones.

Disposición Final.- Contra esta Resolución se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 20 de junio de 2007. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN nº 754/2007 de 22 de junio del rector de la universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo a la ayuda de referencia EGI07/43 "Cinética y Dinámica de Reacciones Químicas", en base a la convocatoria para la evaluación de grupos de investigación de la Universidad de La Rioja y para la distribución de ayudas para la consolidación de los grupos. Convenio de cooperación entre la CAR y la Universidad de la Rioja Vicerrectorado de Investigación.

1 Objeto

En aplicación del punto 3.9.2 de la Convocatoria para la evaluación de Grupos de Investigación de la Universidad de La Rioja y para la distribución de ayudas para la consolidación de los Grupos, y al objeto de dar apoyo al Grupo de Investigación

“Cinética y Dinámica de Reacciones Químicas”, la Universidad de la Rioja hace pública la convocatoria de una beca con cargo a la ayuda de referencia EGI07/43.

La financiación de esta beca se efectuará con cargo al Convenio de Cooperación entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja y a la aplicación presupuestaria 05020702 422R 489.99. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

2 Condiciones de la beca

2.1 El becario se enmarcará en el seno de la línea de investigación del Grupo “Cinética y Dinámica de Reacciones Químicas”.

2.2 El becario participará en la beca con dedicación parcial de 20 horas semanales.

2.3 La duración de esta beca será desde la toma de posesión del becario hasta el 14 de septiembre de 2007.

2.4 La asignación total de la beca será 925 euros brutos.

2.5 El pago se efectuará por mensualidades completas, contándose la primera a partir de la incorporación del becario al Grupo de Investigación.

2.6 El disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla de la misma.

3 Plan de Formación

3.1 Se establece un Plan de Formación que se hace público en documento anexo a esta convocatoria y supondrá un beneficio académico para el becario y le instruirá en las actividades a desarrollar durante el periodo de realización de la beca.

3.2 El Plan de Formación establecerá:

- Investigador o Grupo de Investigación, en su caso.
- Justificación de la formación
- Objetivos de la formación
- Conocimientos y habilidades a adquirir por el becario.
- Período de formación
- Tutor asignado.

3.3 El becario tendrá asignado un Tutor que se responsabilizará de la formación impartida y del desempeño de la actividad de investigación; así mismo, le orientará en el desarrollo de la beca.

4 Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar esta beca quienes cumplan los siguientes requisitos:

4.1 Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o tener residencia en España en el momento de solicitar la beca.

4.2 Estar matriculado en un Programa de Doctorado del Departamento de Química de la Universidad de La Rioja.

Los requisitos anteriores deberán mantenerse durante todo el periodo de duración de la beca.

5 Formalización de solicitudes

5.1 Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja (www.unirioja.es).

5.2 Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.3 La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

- a) Currículum vitae del solicitante y fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados.
- b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

5.4 El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

6 Selección

6.1 La selección de candidatos será realizada por D^a M^a. Pilar Puyuelo García, responsable del Grupo de Investigación, D. Pedro Alberto Enríquez Palma y D. Francisco Javier Guallar Otazua, investigadores del Grupo de Investigación denominado “Cinética y Dinámica de Reacciones Químicas” de la Universidad de la Rioja. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2 La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierta la beca propuesta, si a su juicio ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención de la misma. En todo caso, y fundamentalmente si la beca queda desierta, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3 La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Acreditar la participación en el curso de Doctorado "Química Física Computacional".

b) Acreditar la participación en otros cursos de Doctorado, cuyos contenidos estén relacionados con el lenguaje de programación LABVIEW y el uso de herramientas informáticas.

c) Acreditar conocimientos de las siguientes aplicaciones informáticas: programa de cálculo ab-initio GAUSSIAN03 y programa de dinámica molecular GROMACS.

d) Acreditar conocimientos en lenguajes de programación, tales como FORTRAN, LABVIEW etc.

e) Acreditar conocimientos del sistema operativo LINUX y otros de SOFTWARE LIBRE.

6.4 La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 6.3.

6.5 La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Investigación y Becas el orden de prelación de los candidatos admitidos.

Asimismo, el Servicio de Investigación y Becas publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y en el del Departamento correspondiente, el orden de prelación de los candidatos admitidos y la relación de los candidatos excluidos.

6.6 El nombramiento del becario corresponderá al Rector, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose mediante Resolución el nombre del becario seleccionado y la fecha de incorporación a la beca.

6.7 Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

6.8 Contra esta Resolución de nombramiento, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7 Obligaciones de los beneficiarios

7.1 El beneficiario de la beca se compromete a incorporarse al desarrollo de la beca, a la cual quedará adscrito, en la fecha autorizada en la Resolución de adjudicación de beca, entendiéndose como renuncia a la misma la no incorporación durante los quince días siguientes a la fecha señalada.

7.2 El becario deberá suscribir un seguro de accidentes corporales, o bien el seguro CUM LAUDE. A tal efecto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Investigación y Becas la documentación que acredite dicha suscripción.

7.3 El responsable del Grupo de Investigación, deberá señalar el horario en que hayan de realizar su actividad el becario y comunicarlo al Vicerrectorado de Investigación.

7.4 El becario desarrollará su labor con dedicación parcial de acuerdo con el horario que especifique el responsable del Grupo de Investigación.

7.5 El becario realizará su actividad en el Grupo de Investigación. Cualquier cambio vinculado con el becario (paralización, ausencia temporal o renuncia) deberá ser autorizado por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe del responsable del Grupo de Investigación.

7.6 El becario se compromete a presentar en el Vicerrectorado de Investigación, en la fecha de terminación de la beca, una memoria del trabajo realizado, avalado por el visto bueno del responsable del Grupo de Investigación.

7.7 El becario hará constar su condición de becario de la Universidad de La Rioja en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute de la beca.

7.8 El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Disposición Final

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 22 de junio de 2007. EL RECTOR,
José M^a Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO

PLAN DE FORMACIÓN

1. INVESTIGADOR O GRUPO DE INVESTIGACIÓN (EN SU CASO): M^a. Pilar Puyuelo García

2. JUSTIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN:

Una de las líneas de investigación del Grupo de Investigación de Cinética y Dinámica de Reacciones Químicas de la UR es el estudio QM/MM de reacciones enzimáticas de interés en biomedicina. En esta línea de investigación se utilizan varios programas de cálculo (AMBER, CHARMM, NAMD, VMD, GROMACS...), de forma que es conveniente que los nuevos investigadores del grupo se inicien en su utilización.

3. OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN:

Iniciación en la utilización el programa de dinámica molecular GROMACS: Cálculo de entalpías libres de solvatación.

4. CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES A ADQUIRIR POR EL BECARIO:

- Programar cálculos QM/MM con GROMACS de sistemas químicos sencillos.
- Trabajar con sistemas de computación remotos (se utilizarán programas instalados en el CESCA y CRQT).

5. PERÍODO DE FORMACIÓN: El becario recibirá formación durante todo el periodo de disfrute de la beca.

6. TUTOR ASIGNADO: Dr. Rodrigo Martínez Ruiz y la Dra. M^a. Pilar Puyuelo García.

RESOLUCIÓN nº 755/2007 de 22 de junio del rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo a la ayuda de referencia EGI07/35 "Ecofisiología vegetal, cambio climático y medio ambiente", en base a la convocatoria para la evaluación de grupos de investigación de la Universidad de La Rioja y para la distribución de ayudas para la consolidación de los grupos. Convenio de cooperación entre la CAR y la Universidad de La Rioja, Vicerrectorado de investigación.

1 Objeto

En aplicación del punto 3.9.2 de la Convocatoria para la evaluación de Grupos de Investigación de la Universidad de La Rioja y para la distribución de ayudas para la consolidación de los Grupos, y al objeto de dar apoyo al Grupo de Investigación "Ecofisiología vegetal, cambio climático y medio ambiente", la Universidad de la Rioja hace pública la convocatoria de una beca con cargo a la ayuda de referencia EGI07/35.

La financiación de esta beca se efectuará con cargo al Convenio de Cooperación entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja y a la aplicación presupuestaria 05020702 422R 489.99. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

2 Condiciones de la beca

2.1 El becario se enmarcará en el seno de la línea de investigación del Grupo "Ecofisiología vegetal, cambio climático y medio ambiente".

2.2 El becario participará en la beca con dedicación parcial de 20 horas semanales.

2.3 La duración de esta beca será desde la toma de posesión del becario hasta el 14 de septiembre de 2007.

2.4 La asignación total de la beca será 1.225 euros brutos.

2.5 El pago se efectuará por mensualidades completas, contándose la primera a partir de la incorporación del becario al Grupo de Investigación.

2.6 El disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla de la misma.

3 Plan de Formación

3.1 Se establece un Plan de Formación que se hace público en documento anexo a esta convocatoria y supondrá un beneficio académico para el becario y le instruirá en las actividades a desarrollar durante el periodo de realización de la beca.

3.2 El Plan de Formación establecerá:

- Investigador o Grupo de Investigación, en su caso.
- Justificación de la formación
- Objetivos de la formación
- Conocimientos y habilidades a adquirir por el becario.
- Período de formación
- Tutor asignado.

3.3 El becario tendrá asignado un Tutor que se responsabilizará de la formación impartida y del desempeño de la actividad de investigación; así mismo, le orientará en el desarrollo de la beca.

4 Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar esta beca quienes cumplan los siguientes requisitos:

4.1 Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o tener residencia en España en el momento de solicitar la beca.

4.2 Estar en posesión del título de Licenciado en Biología o Bioquímica.

Los requisitos anteriores deberán mantenerse durante todo el periodo de duración de la beca.

5 Formalización de solicitudes

5.1 Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja (www.unirioja.es).

5.2 Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece

el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.3 La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

- a) Currículum vitae del solicitante y fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados.
- b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.
- c) Fotocopia del Título de Licenciado especificado en el apartado 4.2.
- d) Fotocopia del expediente académico.

5.4 El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

6 Selección

6.1 La selección de candidatos será realizada por D. Javier Martínez Abaigar, responsable del Grupo de Investigación, D^a. Encarnación Núñez Olivera y D. Rafael Tomás Las Heras, investigadores del Grupo de Investigación denominado "Ecofisiología vegetal, cambio climático y medio ambiente" de la Universidad de la Rioja. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2 La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierta la beca propuesta, si a su juicio ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención de la misma. En todo caso, y fundamentalmente si la beca queda desierta, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3 La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

- a) Expediente académico.
- b) Acreditar conocimientos en Ecofisiología vegetal y efectos del cambio climático en plantas.
- c) Acreditar la realización de estancias en el extranjero.
- d) Acreditar conocimientos en el manejo de equipos HPLC, Espectrofotómetros UV/VIS y Espectrorradiómetros.

6.4 La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 6. 3.

6.5 La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Investigación y Becas el orden de prelación de los candidatos admitidos.

Asimismo, el Servicio de Investigación y Becas publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y en el del Departamento correspondiente, el orden de prelación de los candidatos admitidos y la relación de los candidatos excluidos.

6.6 El nombramiento del becario corresponderá al Rector, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose mediante Resolución el nombre del becario seleccionado y la fecha de incorporación a la beca.

6.7 Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

6.8 Contra esta Resolución de nombramiento, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7 Obligaciones de los beneficiarios

7.1 El beneficiario de la beca se compromete a incorporarse al desarrollo de la beca, a la cual quedará adscrito, en la fecha autorizada en la Resolución de adjudicación de beca, entendiéndose como renuncia a la misma la no incorporación durante los quince días siguientes a la fecha señalada.

7.2 El becario deberá suscribir un seguro de accidentes corporales, o bien el seguro CUM LAUDE. A tal efecto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Investigación y Becas la documentación que acredite dicha suscripción.

7.3 El responsable del Grupo de Investigación, deberá señalar el horario en que hayan de realizar su actividad el becario y comunicarlo al Vicerrectorado de Investigación.

7.4 El becario desarrollará su labor con dedicación parcial de acuerdo con el horario que especifique el responsable del Grupo de Investigación.

7.5 El becario realizará su actividad en el Grupo de Investigación. Cualquier cambio vinculado con el becario (paralización, ausencia temporal o renuncia) deberá ser autorizado por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe del responsable del Grupo de Investigación.

7.6 El becario se compromete a presentar en el Vicerrectorado de Investigación, en la fecha de terminación de la beca, una memoria del trabajo realizado, avalado por el visto bueno del responsable del Grupo de Investigación.

7.7 El becario hará constar su condición de becario de la Universidad de La Rioja en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute de la beca.

7.8 El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Disposición Final

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 22 de junio de 2007. EL RECTOR,
José M^a Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO

PLAN DE FORMACIÓN

1. INVESTIGADOR O GRUPO DE INVESTIGACIÓN (EN SU CASO): Grupo de Investigación "Ecofisiología vegetal, cambio climático y medio ambiente".

2. JUSTIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN:

La disminución de la capa de ozono estratosférica está provocando un aumento de la radiación UV-B que llega a la superficie terrestre y que afecta, entre otros seres vivos, a las plantas. Conocer cómo las plantas responden a este aumento de radiación UV podrá servir en un futuro para crear una red de bioindicación. Formar investigadores en este tema será imprescindible para cuestiones tan importantes como la producción agrícola o la salud humana.

3. OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN:

Cuantificación y valoración de compuestos absorbentes de radiación ultravioleta en *Jungermannia cordifolia*, así como analizar qué factores ambientales afectan a la síntesis de los compuestos absorbentes de radiación UV.

4. CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES A ADQUIRIR POR EL BECARIO:

- Manejo de técnicas en ecofisiología vegetal (medidor LI1400, LI1000, HPLC)
- Identificación de sustancias que absorben radiación UV en plantas.
- Análisis estadístico. Utilización de varios paquetes estadísticos: SPSS, INFOSAT

5. PERÍODO DE FORMACIÓN: El becario recibirá formación durante todo el periodo de disfrute de la beca.

6. TUTOR ASIGNADO: Dr. Javier Martínez Abaigar.

RESOLUCIÓN Nº 778/2007, de 28 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convocan prácticas de alumnos de la Universidad de La Rioja en Servicios y Unidades Administrativas de la misma para el periodo de octubre de 2007 a marzo de 2008.

De conformidad con la Resolución 164/2005, de 8 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se dictan normas acerca de la realización de prácticas en los servicios y unidades Administrativas de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto:

Primero: Convocar 26 plazas de prácticas de alumnos en distintos Servicios y Unidades Administrativas de la misma con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos a esta Resolución.

Segundo: Esta Resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Relaciones con la Empresa (antiguos laboratorios ITA en Avda. de la Paz, 107 bajo) en el tablón de Rectorado de la Universidad, Avda. de la Paz 93 y en la web de la propia Universidad.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Logroño, a 28 de junio de 2007. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA EN SERVICIOS Y UNIDADES DE LA MISMA EN EL PERIODO OCTUBRE DE 2007 A MARZO DE 2008.

La Universidad de La Rioja convoca 26 plazas de prácticas de estudiantes en distintos servicios, unidades de la misma, destinadas a fomentar nuevos aprendizajes y contribuir al desarrollo de habilidades y aptitudes personales, permitiendo la aproximación de los estudiantes a escenarios profesionales reales.

En esta línea, la Universidad de La Rioja mantiene la firme voluntad de promover, dentro de sus posibilidades presupuestarias, la participación de sus alumnos en las actividades de gestión propias de los diferentes servicios y unidades administrativas que la integran, proporcionando al alumno la oportunidad de poder constatar sus posibilidades y aptitudes profesionales.

Estas prácticas se acogen al R.D. 1497/1981 de 19 de junio, sobre Programas de Cooperación Educativa (B.O.E. 23 de julio de 1981), modificado a su vez por el R.D. 1845/1994 de 9 de septiembre (B.O.E. 18 de octubre de 1994), y los destinatarios son los alumnos que hayan superado el 50% de los créditos que componen su titulación.

1 Objetivo de las prácticas

El objetivo de las prácticas es contribuir a la formación práctica de los alumnos universitarios en sus respectivas titulaciones, integrándose en un área de gestión universitaria bajo la dirección y supervisión de un gestor universitario y de un tutor académico.

2 Número de prácticas y bolsas de ayuda.

Se convocan 26 prácticas para alumnos matriculados en la Universidad de La Rioja para el periodo octubre 2007 a marzo 2008, cuyo importe asciende a 55.296,- euros. La financiación de estas ayudas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 07.01 422D0 480.03 correspondiente al Vicerrectorado de Estudiantes. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

3 Requisitos de los solicitantes

3.1 Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes

a) Estar formalmente matriculado en el curso 2007-2008 en la Universidad de La Rioja en enseñanzas oficiales de primero o segundo ciclo y haber superado al menos el 50% de los créditos totales de su titulación. En el supuesto de que el beneficiario de una práctica anule la matrícula de sus estudios, perderá automáticamente su condición de alumno en prácticas.

b) No estar en posesión o en disposición legal de obtener el título académico de Licenciado, Ingeniero Superior, Diplomado Universitario o Ingeniero Técnico, correspondiente a la titulación en la que se encuentra matriculado.

c) Estar inscrito en la OPE según el procedimiento descrito en la siguiente dirección: <http://www.unirioja.es/servicios/sre/ope/Impresos/InscripcionEstudiantes.htm>

3.1 En el Anexo II adjunto se detallan los perfiles y criterios específicos de las prácticas convocadas.

4. Condiciones de la convocatoria

4.1 El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria siempre que le sean solicitados por la Oficina de Orientación Profesional y Empleo (OPE) que es la unidad de gestión de las prácticas de estudiantes de la Universidad de La Rioja en empresas e instituciones.

4.2 En ningún caso el disfrute de ayuda y su estancia en la Universidad tendrá efectos jurídico-laborales entre el alumno y la Universidad.

4.3 El alumno podrá solicitar un máximo de tres prácticas de entre las convocadas, siempre que cumpla los requisitos generales y específicos de las mismas. En caso de solicitar más de una práctica, será obligatorio indicar el orden de prioridad de solicitud de la misma.

4.4 El número de horas de colaboración prestadas por el beneficiario no podrá exceder de cinco diarias. La Universidad de La Rioja se reserva la facultad de modificar el horario, exclusivamente por razones de organización, y sin que ello suponga alteración de la dedicación total de la práctica.

4.5 La dotación económica será de 360 euros mensuales para las prácticas de cinco horas diarias. Para aquellas prácticas de duración inferior, la dotación económica se reducirá proporcionalmente. Esta ayuda económica es compatible exclusivamente con cualquier ayuda al estudio de carácter personalizado.

4.6 Corresponde a la Vicerrectora de Estudiantes aclarar, en su caso, las normas contenidas en la presente convocatoria, así como para dictar aquellas órdenes que sean precisas para su adecuado desarrollo.

4.7 Tienen cobertura de seguro escolar los estudiantes españoles menores de 28 años, así como los extranjeros con los que existe convenio de reciprocidad. Los estudiantes mayores de 28 años están incluidos en una póliza colectiva de accidentes, que contrata la Universidad de La Rioja.

4.8 El periodo de realización de las prácticas podrá interrumpirse por causa de enfermedad que, en todo caso, habrá que justificar documentalmente, mediante el correspondiente certificado o informe médico. Si la justificación no es la adecuada, podrá rescindirse la práctica.

5. Formalización de las solicitudes y documentación

5.1 El impreso de solicitud estará a disposición de los interesados en la Oficina de Orientación Profesional y Empleo (OPE) de la Universidad de La Rioja en (Avda. de la Paz, 107, 26006 Logroño) y/o en la siguiente dirección electrónica como Anexo III de esta convocatoria http://www.unirioja.es/servicios/sre/empleo_practicas/alum_practicas_ur.shtml

5.2 El alumno tendrá que estar inscrito en la Oficina de Orientación Profesional y Empleo según el procedimiento descrito en la siguiente dirección:

<http://www.unirioja.es/servicios/sre/ope/Impreso/InscripcionEstudiantes.htm>

5.3 Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Estudiantes y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de La Rioja o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4 El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 31 de agosto de 2007.

5.5 El alumno deberá especificar claramente la práctica o prácticas que solicita, indicando, en su caso, el orden de prioridad.

5.6 Las solicitudes irán acompañadas, en su caso, de las correspondientes acreditaciones de méritos alegados en la misma.

5.7 Los méritos alegados por los aspirantes que no hayan sido justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la adjudicación de las prácticas.

6. Adjudicación de las prácticas

6.1 La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Valoración, constituida por los siguientes miembros: Vicerrectora de Estudiantes, o persona en quien delegue, el responsable de cada Servicio o Unidad donde vayan a integrarse los alumnos seleccionados, el presidente del Consejo de Estudiantes o persona en quien delegue y la Jefa de la Oficina de Orientación Profesional y Empleo (OPE), que será la encargada de velar por el adecuado cumplimiento en la adjudicación de las prácticas.

6.2 La adjudicación de las prácticas se realizará aplicando los siguientes criterios de valoración.

1. Titulación según se especifica en el Anexo II a esta convocatoria: hasta un máximo de 3 puntos

- a) Titulación preferente: 3 puntos
- b) Otras titulaciones preferentes: 2 puntos
- c) Resto de titulaciones: 1 punto

2. Expediente académico. Se valorará el expediente académico de la titulación correspondiente de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

- a) Matrícula de Honor.....4 puntos
- b) Sobresaliente3 puntos
- c) Notable.....2 puntos
- d) Aprobado/convalidado1 punto

De acuerdo con lo establecido en el RD 1267/1994, de 10 de junio, en el caso de planes de estudios estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: suma de créditos superados, multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

3. Méritos en caso de ser contemplados según se especifica en el Anexo II a esta convocatoria, relacionados con el perfil de la práctica a la que opta el solicitante: hasta un máximo de 3 puntos.

4. Entrevista personal y prueba: hasta un máximo de 3 puntos.

El responsable del servicio o unidad donde vayan a incorporarse los alumnos, realizará una entrevista personal a cada uno de los candidatos, con el fin de valorar las actitudes, aptitudes personales, la disponibilidad conforme a lo previsto en el Anexo II de la convocatoria. Atendiendo a las características de la práctica, podrá, de forma adicional, realizarse algún tipo de prueba.

6.3 Tras el estudio detallado de las solicitudes, la Comisión de Valoración, hará pública la propuesta de alumnos seleccionados con la correspondiente puntuación obtenida en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, en el de la OPE y en la página web de la Universidad, incluyendo los suplentes con el correspondiente orden de prelación.

Contra la propuesta de la Comisión de Valoración de las prácticas cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado.

6.4 La Vicerrectora de Estudiantes velará por el cumplimiento de la colaboración asignada a cada uno de los alumnos y propondrá al Rector, en su caso, la correspondiente apertura de expediente y revocación de la ayuda concedida.

7. Obligaciones y derechos de los beneficiarios

7.1 Los alumnos seleccionados deberán integrarse en el Servicio o Unidad correspondiente en el mes de octubre de 2007, tras la notificación por la Oficina de Orientación Profesional y Empleo de asignación de tutor académico y fecha de inicio de la estancia.

7.2 Los alumnos que obtengan la condición de alumnos en prácticas tendrán las siguientes obligaciones.

a) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.

b) Seguir durante el período de colaboración la enseñanza oficial de los estudios en los que se encuentren matriculados.

c) Prestar su colaboración en el servicio o unidad durante el periodo señalado en la convocatoria y guardar sigilo profesional durante su estancia y finalizada ésta, sobre cuantas informaciones pueda llegar a conocer en relación con las tareas que desempeñe. La fecha de finalización del periodo formativo de la práctica será en todo caso el 31 de marzo de 2007, salvo obtención previa del título oficial con anterioridad o salvo que la práctica se haya convocado con una duración menor.

En todo caso, el alumno deberá leer detalladamente el manual de prácticas del alumno que recoge las instrucciones completas para la realización de prácticas en empresas e instituciones y que está disponible en <http://www.unirioja.es/ope>, aceptando las mismas.

7.3 Los alumnos seleccionados percibirán mensualmente una bolsa de ayuda según los términos fijados en el apartado 4.5 de esta convocatoria.

El alumno no tendrá derecho a compensación económica alguna si su permanencia en el Servicio es inferior a un mes. Asimismo, tampoco tendrá derecho a compensación económica en caso de ausencia no justificada adecuadamente en el servicio correspondiente.

7.4 Los alumnos seleccionados podrán disfrutar de permiso para realización de exámenes, aportando el correspondiente justificante.

7.5 Si en el transcurso de la realización de la práctica surgiera algún incidente, el alumno deberá comunicarlo inmediatamente a la OPE.

SERVICIO	TITULACIÓN	MÉRITOS	FUNCIONES	HORARIO (Con flexibilidad puntual para otros horarios, adaptándose en todo caso, a los horarios de apertura y cierre de los diferentes edificios de la U.R.)	Nº PRÁCTICAS	REF.
INVESTIGACIÓN Y BECAS	<p>Titulación preferente: I.T.I.G.</p> <p>Otras Titulaciones preferentes: I.T.I. / I. Industrial</p> <p>Resto de titulaciones: Cualquier titulación impartida por la UR</p>	<p>Ofimática y Aplicaciones informáticas de la UR: hasta 2 puntos</p> <p>Elaboración y mantenimiento de página web: hasta 1 punto</p>	<p>Apoyo en la actualización de datos de investigación</p> <p>Grabación de datos en la aplicación Universitat XXI investigación.</p> <p>Apoyo en la puesta en marcha de la evaluación de la investigación</p> <p>Archivo de documentación de las convocatorias</p> <p>Peticion de documentación Pedagógica (CAP)</p> <p>Apoyo en la gestión general de las convocatorias</p>	9:00 a 14:00 h	1	SIB 1
ASESORÍA JURÍDICA	<p>Titulación preferente: Derecho</p> <p>Otras Titulaciones preferentes:</p> <p>Resto de titulaciones:</p>		<p>Colaborar en la Preparación del compendio de legislación y normativa interna vigente en la UR</p> <p>Colaborar en la elaboración de una página web dentro de la web de la UR, de la Asesoría Jurídica en la que se contenga información jurídica (modelos de contratos, resoluciones administrativas...) y legislativa sobre la Universidad.</p> <p>Colaborar en la clasificación y sistematización de sentencias y autos dictados por órganos jurisdiccionales sobre materia universitaria.</p> <p>Colaborar en la preparación del Boletín Oficial de la U.R. en el que se publican las normativas y actos de trascendencia jurídica para la UR</p> <p>Recopilación de documentación jurídica relevante para resolución y tramitación de expedientes (artículos doctrinales, jurisprudencia, normativas otras universidades...)</p>	9:00 a 14:00 h	1	AJ 1
OPE	<p>Titulación preferente: Titulaciones de la F. de Letras y de la Educ.</p> <p>Otras Titulaciones preferentes: Titulaciones de la F. de C^{as} Jurídicas y Sociales</p> <p>Resto de titulaciones: Cualquier titulación impartida por la UR</p>		<p>Realizar un seguimiento mensual de los expedientes de prácticas una vez que éstas han finalizado.</p> <p>Elaborar informes de seguimiento de las prácticas finalizadas.</p> <p>Colaborar en la gestión administrativa del servicio.</p> <p>Recopilación y actualización de documentación sobre salidas profesionales</p>	9:00 a 13:00 h	1	ORE 1

SERVICIO	TITULACIÓN	MÉRITOS	FUNCIONES	HORARIO (Con flexibilidad puntual para otros horarios, adaptándose en todo caso, a los horarios de apertura y cierre de los diferentes edificios de la U.R.)	Nº PRÁCTICAS	REF.
	<p>Titulación preferente: Titulaciones de la F. de Letras y de la Educ.</p> <p>Otras Titulaciones preferentes:</p> <p>Titulaciones de la F. de C^{as} Jurídicas y Sociales</p> <p>Resto de titulaciones: Cualquier titulación impartida por la UR</p>		<p>Colaborar en la gestión administrativa del Servicio</p> <p>Seguimiento y control de los expedientes de alumnos en prácticas.</p> <p>Elaborar informes de los expedientes.</p> <p>Seguimiento de los informes remitidos por el Tutor de empresa, Tutor académico y Alumno.</p>	9:00 a 13:00 h	1	ORE 2
RELACIONES INTERNACIONALES	<p>Titulación preferente: Filología Moderna</p> <p>Otras Titulaciones preferentes:</p> <p>Resto de titulaciones: Cualquier titulación impartida por la UR con conocimientos avanzados de inglés</p>	<p>Nivel de inglés: muy alto</p> <p>2ª lengua extranjera: francés/alemán medio/alto: hasta 2 puntos</p> <p>Conocimientos informáticos, File Maker, paquete Office: hasta 0,5 punto</p> <p>Haber disfrutado de un programa internacional de movilidad: hasta 0,5 puntos</p>	<p>Apoyar en la atención personal y telefónica a usuarios</p> <p>Colaborar en la redacción de documentos en lengua extranjera</p> <p>Apoyo en la gestión administrativa de la Unidad</p>	9:00 a 14:00 h	1	RI 1
RELACIONES INTERNACIONALES	<p>Titulación preferente: I.T.I.G.</p> <p>Otras Titulaciones preferentes: Matemáticas</p> <p>Resto de titulaciones: Cualquier titulación impartida por la UR con conocimientos avanzados de inglés</p>	<p>Inglés con nivel medio/alto: hasta 2 puntos</p> <p>Conocimientos informáticos, HTML, File Maker, Access, SQL, paquete Office: hasta 0,5 punto</p> <p>Haber disfrutado de un programa internacional de movilidad: hasta 0,5 puntos</p>	<p>Colaborar en la grabación de datos (altas, modificaciones, consultas) de la Unidad</p> <p>Colaborar en la gestión de bases de datos (informes, consultas, formularios).</p> <p>Apoyar en el mantenimiento y actualización de la página web de la Unidad.</p> <p>Apoyar en la gestión administrativa de la Unidad.</p>	9:00 a 14:00 h	1	RI 2
COMUNICACIÓN	<p>Titulación preferente: Filología Hispánica Filología Inglesa Humanidades</p> <p>Otras Titulaciones preferentes:</p> <p>Resto de titulaciones: Cualquier titulación impartida por la UR</p>		<p>Realización de dossier de prensa diario de la UR</p> <p>Colaborar en labores de documentación informativa, y fotográfica para el servicio</p> <p>Colaborar en labores de difusión informativa y de promoción</p>	8:00 a 13:00 h	1	SC 1
SERVICIO INFORMÁTICO	<p>Titulación preferente: I.T.I.G</p> <p>Otras Titulaciones preferentes: Matemáticas</p> <p>Resto de titulaciones:</p>		<p>Colaborar con el área de seguridad en la mejora de los actuales sistemas de autenticación y estudio y prueba de nuevas alternativas a estos sistemas: tarjetas inteligentes, tokens usb, biometría...</p>	9:00 a 14:00 horas	1	SI 1
SERVICIO DE PREVENCIÓN Y RIESGOS LABORALES	<p>Titulación preferente: Ingeniería Industrial</p> <p>Otras Titulaciones preferentes: Ingenierías Técnicas Industriales</p> <p>Resto de titulaciones:</p>	<p>Cursos formación en Autocad: Más de 50 horas: 1 puntos Más de 25 horas: 0,5 puntos Hasta 25 horas: 0,3 puntos</p> <p>Formación en</p>	<p>Colaborar en el desarrollo documental de los planes de emergencia de los edificios del campus</p> <p>Colaborar en la elaboración y mantenimiento de las bases de datos, documentación gráfica y página web.</p> <p>Colaborar en evaluaciones de riesgo y mediciones en condiciones de trabajo básicas.</p> <p>Colaborar en la realización de folletos</p>	9:00 a 14:00 h	1	SP 1

SERVICIO	TITULACIÓN	MÉRITOS	FUNCIONES	HORARIO (Con flexibilidad puntual para otros horarios, adaptándose en todo caso, a los horarios de apertura y cierre de los diferentes edificios de la U.R.)	Nº PRÁCTICAS	REF.
		prevención de riesgos laborales Curso de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales: 0,6 puntos Curso de Técnico Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales: 0,3 Curso Básico en Prevención de Riesgos Laborales: 0,1 Experiencia práctica en prevención de riesgos laborales Más de 300 horas de experiencia: 0,6 puntos Más de 150 horas 0,3 puntos Más de 10 horas: 0,1 puntos Conocimientos de Filemaker o Acces Más de 20 horas: 0,3 puntos Hasta 20 horas: 0,1 puntos Conocimientos de diseño de páginas web Más de 20 horas: 0,3 puntos Hasta 20 horas: 0,1 puntos Conocimientos de programas de diseño gráfico Más de 20 horas: 0,2 puntos Hasta 20 horas: 0,1 puntos	y documentación relativos a prevención de riesgos laborales			
DEPORTES Información y Atención al Usuario	Titulación preferente: Maestro Ed. Física Otras Titulaciones preferentes: Humanidades, Empresariales, Maestros otras especialidades Resto de titulaciones: Cualquier titulación impartida por la UR	Títulos y conocimientos informáticos en power point, gestión de páginas web, gestión de bases de datos y conocimientos informáticos: (hasta 2 puntos) Títulos de Técnico Deportivo en cualquier modalidad deportiva, así como los de monitor, animador o entrenador deportivo (hasta 1 punto)	Atención e información general a usuarios, sobre las instalaciones y actividades Asesoría y promoción de actividades de tiempo libre y ocio. Colaboración en la organización de campañas de captación de abonados. Apoyo organización de actividades en general de la unidad. Control de parámetros de funcionamiento de las actividades y servicios Trabajos concretos de análisis de satisfacción de los usuarios	9:00 a 14:00 h ----- 16:00 a 21:00 h Del 1 de julio al 31 de agosto el horario será de mañana	1 ----- 1	SD 4 ----- SD 5
DEPORTES Competición Universitaria de La Rioja	Titulación preferente: Maestro Ed. Física Otras Titulaciones preferentes: Humanidades, Empresariales, Maestros otras especialidades Resto de titulaciones:	Títulos de Técnico Deportivo en cualquier modalidad deportiva, así como los de monitor, animador o entrenador deportivo (hasta 2 puntos) Experiencia justificada en la organización y	Control de inscripciones CUR Seguimiento del cumplimiento del calendario CUR Apoyo organización CEU, asistencia personal a las competiciones como delegados (implica viajar incluso en fin de semana) Atención e información general a	16:00 a 21:00 h Del 1 de julio al 31 de agosto el horario será de mañana	1	SD 2

SERVICIO	TITULACIÓN	MÉRITOS	FUNCIONES	HORARIO (Con flexibilidad puntual para otros horarios, adaptándose en todo caso, a los horarios de apertura y cierre de los diferentes edificios de la U.R.)	Nº PRÁCTICAS	REF.
	Cualquier titulación impartida por la UR	gestión de competiciones deportivas. (hasta 1 punto)	usuarios sobre instalaciones y actividades Colaboración en partidos CUR como mesa de control y realización de actas del partido. Asesoría y promoción de actividades de tiempo libre y ocio. Colaborar en la organización de campañas de captación de abonados.			
DEPORTES Competición Universitaria de La Rioja y Torneos Sociales	Titulación preferente: Maestro Ed. Física Otras Titulaciones preferentes: Humanidades, Empresariales, Maestros otras especialidades Resto de titulaciones: Cualquier titulación impartida por la UR	Títulos de Técnico Deportivo en cualquier modalidad deportiva, así como los de monitor, animador o entrenador deportivo (hasta 2 puntos) Experiencia justificada en la organización y gestión de competiciones deportivas. (hasta 1 punto)	Control de inscripciones Seguimiento del cumplimiento de calendarios de competición Apoyo organización CEU, asistencia personal a las competiciones como delegados (puede implicar desplazamientos) Atención e información general a usuarios sobre instalaciones y actividades Colaboración en partidos CUR como mesa de control y realización de actas del partido. Asesoría y promoción de actividades de tiempo libre y ocio. Colaborar en la organización de campañas de captación de abonados.	16:00 a 21:00 h Del 1 de julio al 31 de agosto el horario será de mañana	1	SD 3
DEPORTES Actividades de Recreación y Tiempo Libre	Titulación preferente: Maestro Ed. Física Otras Titulaciones preferentes: Humanidades, Empresariales, Maestros otras especialidades Resto de titulaciones: Cualquier titulación impartida por la UR	Títulos de Técnico Deportivo en cualquier modalidad deportiva, así como los de monitor, animador o entrenador deportivo (hasta 2 puntos) Experiencia justificada en la organización y gestión de competiciones deportivas. (hasta 1 punto)	Control inscripciones, asistencias. Asistencia para coordinar determinadas actividades fuera del campus universitario (programa aire libre, esquí, etc...) Apoyo organización actividades especiales y de promoción. Suministrar información general a usuarios sobre las instalaciones y actividades. Asesoría y promoción de actividades de tiempo libre y ocio. Colaborar en la organización de campañas de captación de abonados.	9:00 a 14:00 h	1	SD 1
BIBLIOTECA	Titulación preferente: Cualquier titulación impartida por la UR		Información de carácter general de usuarios de la biblioteca Digitalización de textos y utilización de OCR Búsqueda e identificación de referencias bibliográficas en catálogos y bases de datos Mantenimiento de la base de datos de préstamos interbibliotecario Colaboración en la ordenación de los depósitos y en la realización de recuentos periódicos Colaboración en el mantenimiento de Redinet Colaboración en el Servicio de Préstamo Interbibliotecario Registro de revistas y publicaciones periódicas que se reciben en biblioteca Introducción de referencias bibliográficas en base de datos Realización de fotocopias de artículos de revistas.	9:00 a 14:00 h ----- ----- 15:00 a 20:00 h. Del 1 de julio al 31 de agosto el horario será de mañana	1 6	BIB 1 BIB 2

SERVICIO	TITULACIÓN	MÉRITOS	FUNCIONES	HORARIO (Con flexibilidad puntual para otros horarios, adaptándose en todo caso, a los horarios de apertura y cierre de los diferentes edificios de la U.R.)	Nº PRÁCTICAS	REF.
			<p>Recepción y sellado de libros que se adquieren</p> <p>Organización de albaranes e impresos de adquisiciones y del servicio de préstamo interbibliotecario.</p> <p>Ordenación de catálogos comerciales.</p> <p>Búsquedas e identificación de referencias bibliográficas en catálogos y bases de datos.</p> <p>Elaboración y colocación de tejuelos y etiquetas de libros</p> <p>Ordenación sistemática del fondo bibliográfico ubicado en las salas de lectura.</p> <p>Control de asignaturas de libros que se integran en colección.</p>			
BIBLIOTECA Publicaciones	Titulación preferente: Cualquier titulación impartida por la UR		<p>Colaborar en la elaboración de las revistas que publica la Universidad de la Rioja: organización y almacenamiento de los artículos, corrección de textos, correspondencia con autores y evaluadores, etc.</p> <p>Labores de apoyo en la gestión administrativa</p>	9:00 a 14:00 h	1	PUB 1
BIBLIOTECA de Centro de Documentación Europea	Titulación preferente: Derecho Otras Titulaciones preferentes: Resto de titulaciones: Cualquier titulación impartida por la UR, siempre que el alumno haya cursado las asignaturas de Derecho Comunitario y/o la Cátedra de Joan Monet	<p>Conocimientos de idiomas extranjeros: Inglés, francés o alemán: hasta 2 puntos.</p> <p>Asignaturas, cursos o programas relacionados con la Unión Europea: hasta 1 punto</p>	<p>Información y procesamiento de fondos bibliográficos en el Centro de Documentación Europea</p> <p>Tareas de colaboración científica, especialmente en la elaboración del "Boletín Europeo de la Universidad de la Rioja"</p>	9:00 a 14 :00 h	1	CDE 1
SERVICIO DE OBRAS	Titulación preferente: Ingeniería Industrial Otras Titulaciones preferentes:k I.T.I. Electricidad Resto de titulaciones:	<p>Conocimiento de la ley de contratos de las Administraciones Públicas: hasta 1 punto</p> <p>Dominio de Autocad: hasta 1 punto</p>	<p>Actualización de planos de instalaciones de los edificios del Campus de la UR en soporte informático.</p>	9:00 a 14:00 h	1	SO 1
OFICINA DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS	Titulación preferente: Relaciones Laborales Otras Titulaciones preferentes: Cualquier titulación de la UR en que se curse estadística Resto de titulaciones:		<p>Realización de encuestas telefónicas.</p> <p>Análisis de encuestas</p> <p>Trabajo administrativo en general</p> <p>Participación en las actividades del Servicio.</p>	9:00 a 14 :00 h	1	OSE 1
CENTRO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INDUSTRIAL	Titulación preferente: LADE Otras Titulaciones preferentes: Empresariales Resto de titulaciones: Cualquier titulación impartida por la UR		<p>Control, tramitación y archivo de la documentación relacionada con la certificación de calidad ISO 9001</p> <p>Recogida de datos</p> <p>Control de encuestas de satisfacción</p> <p>Apoyo a la Secretaría de la Escuela en la gestión administrativa.</p>	9:00 a 14:00 h	1	ET 1

RESOLUCIÓN nº 779/2007 de 28 de junio del rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al proyecto de investigación. "Cognición Temprana Diferencial y Función Ejecutiva"

1 Objeto

Al objeto de dar apoyo al equipo investigador de la Universidad de La Rioja para la realización del proyecto de investigación "Cognición Temprana Diferencial y Función Ejecutiva", la Universidad de la Rioja hace pública la convocatoria de una beca de investigación con cargo a dicho proyecto.

La financiación de esta beca se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307071303543A64000. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

2 Condiciones de la beca

2.1 El becario se enmarcará en el seno de la línea de investigación del proyecto "Cognición Temprana Diferencial y Función Ejecutiva".

2.2 El becario participará en el proyecto con dedicación completa.

2.3 La duración de esta beca será desde la fecha de nombramiento del becario hasta el 31 de diciembre de 2007. Esta beca podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal del proyecto y siempre que exista crédito disponible. No obstante lo anterior, la duración de la beca en ningún caso podrá exceder de la duración del proyecto a cuyo cargo se convoca.

2.4 La asignación total de la beca será 7.855 euros brutos, cuyo pago se realizará por mensualidades.

2.5 El pago se efectuará por mensualidades completas, contándose la primera a partir de la incorporación del becario al proyecto de Investigación.

2.6 El disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla de la misma.

3 Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar esta beca quienes cumplan los siguientes requisitos:

3.1 Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o tener residencia en España en el momento de solicitar la beca.

3.2 Estar en posesión del título de Licenciado en Psicología. En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. La fecha de finalización de estudios debe ser junio de 2002 o posterior.

Los requisitos anteriores deberán mantenerse durante todo el periodo de duración de la beca.

4 Formalización de solicitudes

4.1 Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja (www.unirioja.es).

4.2 Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3 La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante y fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Fotocopia del expediente académico.

d) Fotocopia del Título de Licenciado especificado en el apartado 3.2.

e) Fotocopia de la resolución de homologación del Título, en el caso de ser titulación extranjera.

4.4 El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

5 Selección

5.1 La selección de candidatos será realizada por D^a Sylvia Sastre i Riba, Investigadora Principal del proyecto, D. Javier Escorza Subero y D^a. M^a Teresa Pascual Sufrate, profesores del Departamento de Ciencias Humanas de la Universidad de la Rioja. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2 La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierta la beca propuesta, si a su juicio ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención de la misma. En todo caso, y fundamentalmente si la beca queda desierta, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

5.3 La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

- a) Expediente académico.
- b) Acreditar experiencia sobre el tema objeto del proyecto de investigación.
- c) Acreditar conocimiento de inglés y/o francés, nivel medio.
- d) Acreditar conocimiento de los programas informáticos sobre paquetes estadísticos y tratamiento de imágenes.
- e) Otros méritos relacionados con el trabajo a desarrollar.

5.4 La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5. 3.

5.5 La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Investigación y Becas el orden de prelación de los candidatos admitidos.

Asimismo, el Servicio de Investigación y Becas publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y en el del Departamento correspondiente, el orden de prelación de los candidatos admitidos y la relación de los candidatos excluidos.

5.6 El nombramiento del becario corresponderá al Rector, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose mediante Resolución el nombre del becario seleccionado y la fecha de incorporación al proyecto de investigación.

5.7 Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

5.8 Contra la Resolución de nombramiento, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de

reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

6 Obligaciones de los beneficiarios

6.1 La posesión de una beca adjudicada al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual estatutaria del interesado, salvo las excepciones siguientes:

a) Percepción de complementos provenientes de proyectos de I+D y de contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

b) Becas del Programa de Cooperación Interuniversitaria de la Agencia Española de Cooperación Internacional, en su fase España-América Latina (modalidad "Estudiantes").

Estas situaciones deberán ser comunicadas al Vicerrectorado de Investigación.

6.2 En términos generales, sólo se permitirán las percepciones que procedan de tareas docentes (cursos, conferencias o ponencias) o investigadoras (libros o artículos) directamente asociadas con la investigación desarrollada por el becario y que tengan carácter esporádico y no habitual.

6.3 El beneficiario de la beca se compromete a incorporarse al Equipo de Investigación correspondiente, al cual quedará adscrito, en la fecha autorizada en la Resolución de adjudicación de beca, entendiéndose como renuncia a la beca la no incorporación durante los quince días siguientes a la fecha señalada.

6.4 El becario deberá suscribir un seguro de accidentes corporales, o bien el seguro CUM LAUDE. A tal efecto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Investigación y Becas la documentación que acredite dicha suscripción.

6.5 El investigador principal del proyecto, deberá señalar el horario en que hayan de realizar su actividad el becario y comunicarlo al Vicerrectorado de Investigación.

6.6 El becario desarrollará su labor con dedicación completa de acuerdo con el horario que especifique el investigador principal del proyecto.

6.7 El becario realizará su actividad en el equipo de investigación. Cualquier cambio vinculado con el becario (paralización, ausencia temporal o renuncia) deberá ser autorizado por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe del investigador principal del proyecto.

6.8 El becario se compromete a presentar en el Vicerrectorado de Investigación, en la fecha de terminación de la beca, una memoria del trabajo realizado, avalado por el visto bueno del investigador principal del proyecto.

6.9 El becario hará constar su condición de becario de la Universidad de La Rioja en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute de la beca.

6.10 El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Disposición Final

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 28 de junio de 2007. EL RECTOR,
José M^a Martínez de Pisón Cavero.

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN nº. 756/2007 de 25 de junio del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se resuelve el concurso de méritos convocado para la provisión de un puesto de trabajo del área de Administración de Personal funcionario de Administración y Servicios.

Por Resolución nº. 449/2007 de 26 de marzo se convocó concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja vacante en la misma.

Una vez valorados por la Comisión de Valoración los méritos alegados por los aspirantes y elevada propuesta definitiva de adjudicación del puesto convocado, este Rectorado ha resuelto adjudicar el puesto a la siguiente candidata, sin perjuicio de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la citada propuesta.

Apellidos y nombre	Puesto adjudicado	Nivel
LÓPEZ CELORRIO, MILAGROS	Administradora del CCT	22

Logroño, 25 de junio de 2007. EL RECTOR,
José M^a. Martínez de Pisón Cavero.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de julio de 2007.

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudican subvenciones con cargo a la «Aportación complementaria a las universidades para el desarrollo del Programa Comunitario Erasmus». (BOE de 02-06-07. Pág. 24182).

CONVOCATORIA de concurso público para la adjudicación del contrato de suministro de un valorador automático, aprobada mediante Resolución nº 682/2007, de 30 de mayo. (BOE de 11-06-07. Pág. 6721 y BOR de 9-06-07. Pág. 4226).

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2007, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de los programas oficiales de posgrado, y de sus correspondientes títulos, cuya implantación ha sido autorizada por las Comunidades Autónomas. (BOE de 14-06-07. Pág. 25931).

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publican las Instrucciones, de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. (BOE de 23-06-07. Pág. 27178).

CONCURSO público para la adjudicación del contrato de servicios de desarrollo de funcionalidades técnicas del proyecto Dialnet, aprobada mediante Resolución nº 731/2007, de 18 de junio. (BOE DE 25-06-07. Pág. 7354 y BOR de 25-06-07. Pág. 4411).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de julio de 2007.

- D^a. Belén Gil Ibáñez del Departamento de Química efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Compuestos de platino en el diseño de materiales polimetálicos con propiedades ópticas de interés" el 1 de junio de 2007, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude por Unanimidad.

- D. Antonio Enrique Molina Navarro del Departamento de Ingeniería Mecánica efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Modelo del consumo energético en la comunidad de Castilla-La Mancha y su implicación en la contaminación de gases de efecto invernadero, en el horizonte del año 2020" el 7 de junio de 2007, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude por Unanimidad.

- D^a. Alpha Verónica Pernía Espinoza del Departamento de Ingeniería Mecánica efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Utilización de técnicas avanzadas de simulación numérica para el estudio y mejora de procesos de fabricación de perfiles de acero (use of advanced numerical simulation techniques)" el 8 de junio de 2007, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude por Unanimidad.

- D^a. Beatriz Rojo Bezares del Departamento de Agricultura y Alimentación efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Estudio de la actividad antimicrobiana producida por cepas enológicas de *Lactobacillus plantarum*/" el 22 de junio de 2007, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude por Unanimidad.

- D^a. Susana López Sola del Departamento de Química efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Complejos metal-carbeno de Fischer nitrogenadas. Mecanismos fotoquímicos y propiedades fotofísicas" el 29 de junio de 2007, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude por Unanimidad.

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

ADENDA AL CONVENIO MARCO entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de la Rioja para la colaboración científica técnica o artística así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación (proyecto de investigación "Cognición Temprana Diferencial y Función Ejecutiva").

CONVENIO de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la compensación de matrícula de alumnos discapacitados en el curso 2007/2008.

PROGRAMA Sócrates/Erasmus- Acciones descentralizadas Movilidad de Estudiantes. Enmienda SM al Convenio Financiero 2006/07- E LOGRONO01.

PRÓRROGA del Convenio de Colaboración entre el Parlamento de La Rioja y la Universidad de La Rioja.

CONVENIO de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para el desarrollo del programa Sócrates / Erasmus y de programas bilaterales con universidades extranjeras no europeas.

CONVENIO de Colaboración entre el Instituto Riojano de la Juventud, del Gobierno de La Rioja, la Universidad de La Rioja y la Asociación de Jóvenes emprendedores de La Rioja, para la realización de determinadas actividades relacionadas con la juventud y el fomento de su cultura emprendedora.

CONVENIO entre la Universidad de La Rioja y la Universidad de Navarra. Proyecto DIALNET

CONVENIO de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y Golem Difusora Logroño, S.A.(Curso de verano).